



ORDENANZA N° 1466.-



VISTO: El boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, representada por el Intendente Municipal Horacio Daniel DEPETRIS y el Sec. de Gobierno, Juan Pablo FORLIN mediante el cual se vende y transfiere Un lote de terreno baldío que se identifica bajo la cuenta de Rentas N° 300242976120, nomenclatura catastral 3002530101053106, identificado como LOTE N° 106 de la Mza. Of. 53, a los Sres. **Juan Manuel RIVARA** y **Malvina Soledad MAYORGA**.

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad se solicita la ratificación de este Honorable Cuerpo, del boleto de compraventa de inmueble celebrado y reseñado en lo visto y en los términos expresados en el Anexo que se relaciona a la presente.

Que de conformidad a lo establecido en la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa en cuestión, el mismo se celebró ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 8102 es facultad del cuerpo legislativo, autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Por ello y lo dispuesto en el inc. 20 del artículo 30º de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102; el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Saturnino María Laspiur y los Sres. **Juan Manuel RIVARA, D.N.I N° 33.598.757,** y **Malvina**



ORDENANZA N° 1466.-



Soledad MAYORGA, D.N.I N° 33.792.749, que como Anexo se relaciona a la presente.

Art.2º. - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Agosto 22 de 2025.-



GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C.D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 067/2025 DE FECHA AGOSTO 29 DE 2025



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR